

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 1 *ACUERDO de 3 de mayo de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se corrigen errores materiales del Acuerdo de 5 de abril de 2016, por el que se aprueba, expresa y formalmente, el Acuerdo de 30 de marzo de 2016 de la Mesa Sectorial del Personal Funcionario de Administración y Servicios, por el que se regulan las condiciones de trabajo del Cuerpo de Bomberos para el período 2016-2020.*

Con fecha 5 de abril de 2016, el Consejo de Gobierno aprobó expresa y formalmente el Acuerdo de 30 de marzo de 2016 de la Mesa Sectorial del Personal Funcionario de Administración y Servicios, por el que se regulan las condiciones de trabajo del Cuerpo de Bomberos para el período 2016-2020, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 15 de abril de 2016.

Con posterioridad se han advertido varios errores materiales concretos en su redacción, por lo que, en aplicación de lo previsto en el artículo 17.1 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de Gobierno y de sus Comisiones, aprobado por Decreto 2010/2013, de 16 de octubre, procede su corrección mediante Acuerdo expreso del Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 17.1 del Decreto 2010/2013, de 16 de octubre, el Consejo de Gobierno, previa su deliberación, en su reunión de 3 de mayo de 2016,

ACUERDA

Aprobar la corrección de errores materiales de los siguientes apartados del Acuerdo de 5 de abril de 2016, por el que se aprueba expresa y formalmente el Acuerdo de 30 de marzo de 2016, de la Mesa Sectorial del Personal Funcionario de Administración y Servicios, por el que se regulan las condiciones de trabajo del Cuerpo de Bomberos para el período 2016-2020, en los siguientes términos:

- En la página 18, epígrafe “Vacaciones”, donde dice: “Con el fin de reforzar la realización de guardias en el período de máximo riesgo de incendios forestales, se recuperarán las guardias que se disfruten por vacaciones dentro de la época de peligro alto conforme al calendario que se establezca al respecto”; debe decir: “Con el fin de reforzar la realización de guardias en el período de máximo riesgo de incendios forestales, se recuperarán las guardias no realizadas por disfrute de vacaciones dentro de la época de peligro alto conforme al calendario que se establezca al respecto”.
- En la página 20, epígrafe “Días adicionales por servicios prestados”, donde dice: “— Un día adicional dará derecho a 7,5 horas, dos días a disfrutar 15 horas y tres días, 2,5 horas.”; debe decir “— Un día adicional dará derecho a 7,5 horas, dos días a disfrutar 15 horas y tres días, 22,5 horas”.
- En la página 23, tabla del Anexo I (Cuadro de jornada y horarios del Cuerpo de Bomberos 2016-2020, 30 marzo):
- En la columna “Retribución, C. específico + Paga adic. 2016”, filas correspondientes a la categoría “Bombero-especialista conductor”, donde dice: “18.827,10”; debe decir “18.797,40”.
- En la página 24, tabla del Anexo I (Cuadro de jornada y horarios del Cuerpo de Bomberos 2016-2020, 30 marzo):
 - En la columna “Retribución ordinaria 2016”, filas correspondientes a la categoría “Operador”, donde dice :“32.437,67”; debe decir “32.495,22”.
 - En la columna “C. Específico + Paga adic. 2016”, filas correspondientes a la categoría “Operador”, donde dice: “17.246,61”; debe decir “17.246,56”.



- En la columna “Incr. C. Espec. + Paga adic. propuesta”, filas correspondientes a la categoría “Operador”, donde dice: “6.277,70”; debe decir “6.220,15”.
- En la columna “Retribución ordinaria 2016”, filas correspondientes a la categoría “Jefe de Unidad Técnica”, donde dice: “61.739,49”; debe decir “61.094,44”.
- En la columna “C. específico + Paga adic. 2016”, filas correspondiente a la categoría “Jefe de Unidad Técnica”, donde dice: “30.000”; debe decir “34.500,00”.
- En la columna “Incr. C. Espec. + Paga adic. propuesta”, filas correspondientes a la categoría “Jefe de Unidad Técnica”, donde dice: “11.926,06”; debe decir “12.571,11”.

Madrid, a 3 de mayo de 2016.

El Consejero de Presidencia, Justicia
y Portavocía del Gobierno,
ÁNGEL GARRIDO GARCÍA

La Presidenta,
PS (Decreto 26/2015, de 26 de junio),
el Consejero de Presidencia, Justicia
y Portavocía del Gobierno,
ÁNGEL GARRIDO GARCÍA

(03/16.570/16)

